Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Villa de Cabezón en diez y seis días del mes de Septiembre de mill setecientos treinta y ocho años ante el Sr. Dn Juan Antonio Lopez de Vea Corregidor Justicia Mayor de esta Villa, y los Regidores y Procurador General de ella, que abajo firmaran, Juan Cruz Cruzado Portilla y Repin. de esta Villa de Cabezón para tratar y conferir los cosas pertenecientes a ambos Mres. y Bien Comun de esta República hicieron de acuerdo los siguientes

Acuerdos Sin Mrs. que Respecto de que para la buena execucion de las cosas faltan, y son necesarios cargados los que an en los que se estan siguiendo en el Juzgado de Ordenanzas Nombrar y con efecto Nombraron para el dho año para que sirvan a dho Juzgado a demas de los Nombrados a Joseph de Loza Joseph Ignacio Cuesta Caballero y Romo de Loza Cornelio Joseph del Castillo Vecinos de esta Villa de los quales se les notifique que la acepten y sirvan cumplir con la obligación de sus cargos, y Visto por Su Mrd. Mando se haga saber a los dhos Alcaldes para que les conste y cumplan con lo que en el se ordena y

Lo firmaron

Dn Phelipe de Vasconcellos

Dn Antonio Joseph Lazcano

Dn Phelipe de Guzman

Dn Diego Lopez Garcia

Dn Pedro Martin Sierra

Dn Manuel Gonzalez Cruzado